



AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
ESPAÑA

DOCUMENTO QUE DEFINE LA CONFIGURACIÓN DEL MODELO DE AERONAVE
EADS-CASA C-212-CE

**ACEPTABLE PARA UN CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD ESPECIAL
RESTRINGIDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA PARA EFECTUAR
ACTIVIDADES O SERVICIOS DE ADUANAS, POLICÍA, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO, LUCHA
CONTRA INCENDIOS, GUARDACOSTAS O SIMILARES**

Este documento contiene la definición de la configuración y documentación asociada del modelo de aeronave **EADS-CASA C-212-CE** aceptables para la expedición de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para efectuar actividades o servicios de aduanas, policía, búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, guardacostas o similares, conforme a la normativa aplicable.

En este documento se establecen las condiciones y limitaciones bajo las cuales, la aeronave antes mencionada, se considera que reúne las condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con las mismas.

I. General

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Modelo: | C-212-CE |
| 2. Categoría: | Avión terrestre |
| 3. Diseño original: | EADS-CASA |
| 4. Fabricante: | EADS-CASA |
| 5. N° de serie elegible: | Restringido a n/s: 261, matrícula EC-LJH; 323, matrícula EC-LJB;
247, matrícula EC-LKJ; 359, matrícula EC-LLN |

II. Bases de Aceptación

1. Apartados 2.3 y 2.7 de la Instrucción Circular 11-05A de la Dirección General de Aviación Civil sobre Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido, aplicación y descripción.
2. Certificado de tipo DGAC nº 01-82.
3. Experiencia en servicio satisfactoria.

4. Artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de febrero de 2008 sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y se deroga la Directiva 91/670/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) nº 1592/2002 y la Directiva 2004/36/CE.

III. Características Técnicas y Limitaciones de Operación

Según certificado de tipo DGAC nº 01-82, incluyendo además las modificaciones definidas por los siguientes Boletines de Servicio de EADS-CASA, aprobados por el INTA: 212-32-34M, 212-33-23M, 212-34-74M, 212-34-76M, y además:

Para las aeronaves n/s 261 y 323: 212-11-25M¹, 212-21-35M, 212-25-79M, 212-34-75M, 212-34-77M.

Para la aeronave n/s 247: 212-11-29M, 212-21-37M, 212-25-85M, 212-25-86M, 212-25-91M, 212-28-36M, 212-34-73M, 212-34-77M, 212-34-88M, 212-57-40M, 212-72-07M, concesión PR 950090.

Para la aeronave n/s 359: 212-11-27M, 212-21-37M, 212-25-84M, 212-25-85M, 212-25-86M, 212-34-73M, 212-34-80M, 212-34-81M, 212-52-29M, 212-57-42M, 212-72-07M, concesión PR 924348.

Restricciones respecto al transporte de personas que no formen parte de la tripulación de vuelo de la aeronave: sólo están autorizados los observadores necesarios para la misión.

IV. Instrucciones de Operación y Servicio

Según certificado de tipo DGAC nº 01-82. Para las aeronaves n/s 261 y 323 (que instalan el Boletín de Servicio 212-11-25M) se incluye además el Suplemento al Manual de Vuelo de EADS-CASA, aprobado por el INTA, D.T. 99-2007¹. Para la aeronave n/s 359 (que instala el Boletín de Servicio 212-34-81M) se incluye además el Suplemento al Manual de Vuelo de EADS-CASA, aprobado por el INTA, D.T. 01-2002¹. Para la aeronave n/s 247 (que instala el Boletín de Servicio 212-34-88M) se incluye además el Suplemento al Manual de Vuelo de EADS-CASA, aprobado por el INTA, D.T. 02-2003¹.

V. Notas

En virtud del artículo 1.2 del Reglamento (CE) nº 216/2008, este Documento sólo es válido para la expedición de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido para efectuar actividades o servicios de aduanas, policía, búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, guardacostas o similares. La realización de cualquier otra actividad o servicio está sujeta al cumplimiento con el Reglamento (CE) nº 216/2008 y sus disposiciones de aplicación.

¹ Modificados por el Boletín de Servicio de S4A "Sustitución Cámara Ultramedia por MX15HDi en avión C-212-200", ref. A1202-SB001, rev. 7 o posterior aceptada por AESA.